



Nuestro pan y nuestro derecho

Tiene Ramón Serrano Suñer el don inapreciable de fijar en sus discursos políticos el momento español, apretando con el lazo de la frase amplios conceptos que extrae de la realidad cotidiana, para darles fuerza de consigna y urgente acento de realización. Nada fácil fue nunca para un gobernante en sazón de responsabilidad el hallar en sus palabras el justo tono que corresponda a la coincidencia de una labor de gobierno con la participación del asenso popular. Pero el intento, a pesar de su dificultad, lo alcanzó plenamente, sin más arma que el empleo de un lenguaje claro y sencillo para hablar al pueblo y sin que en ningún párrafo se observe el temor a hacer frente a la ingrata realidad.

A la verdad no la ha temido nunca el español, por desagradable que fuese. Quizá en su conocimiento, en el recrearse en el amargor de las malas horas, haya encontrado nuestro pueblo las raíces de una frenética y heroica acción en la Historia. Como el 18 de julio de 1936. Siempre necesita el pueblo de la verdad, pero más hoy, en que, sin su consentimiento más allá del empleo de la fuerza, las naciones poseen la esencia de su posibilidad histórica en la comunión total del pueblo—como fuerza activa— con la afirmación doctrinal del Estado. No estoy muy seguro de que a esto no lo apellide demagógico algún conservador; tal es siempre su actitud ante cualquier hecho renovador de la vida social e histórica. Pero no éste el rasgo de interés, sino el de hacer resaltar que las palabras de Serrano Suñer son tanto una llamada al mundo como una inclinación para la solidaridad de los españoles.

En primer término, está ya perfectamente claro que los españoles sufrimos necesidades y padecemos miseria, que agobian el corazón de los que gobiernan y quieren resolver el problema del mero subsistir con la urgencia proclamada, es decir, inmediatamente, dentro de este invierno. Esta dura verdad es menos terrible cuando existe un grupo de gobernantes dispuesto a la acción consciente para poner el remedio, pero no está de más tampoco que esta acción responsable sea subrayada con la proclamación de los derechos del pueblo español a su pan y a su dignidad.

Cuando su particular interés lo exige, ninguna nación deja hoy de actuar en la dirección a que le encamina el sentimiento de su propio derecho al comercio, o a la expansión, a al Imperio. España necesita hoy de su pan con honor y proclama por los labios de su ministro de Asuntos Exteriores su le-

gítimo derecho a conseguir el sustento y el trabajo de sus hijos. Lo que a ningún hombre honrado se le negó nunca, el pan y el trabajo, lo pide nuestro pueblo, y son tan evidentes las razones de su justicia que basta su simple enunciado. Para esta empresa de hoy, doblemente revolucionaria y nacional, existe ya implícita la unanimidad popular, porque a todos, ricos o pobres, interesa igualmente la resolución de tan vital cuestión. No cabe, pues, duda de que este común sentir es la mejor base para el logro de nuestros afanes.

Pero con la revolucionaria declaración del derecho de España a su trabajo y a su pan se afirma indudablemente la posición internacional de España, que no es indiferente a la lucha de dos mundos. Nosotros no des conocemos las egoístas razones de los pueblos en lucha, pero es quizá también a la luz de nuestro egoísmo nacional como hallaremos la clave de nuestra posición. Contra el hambre y la miseria: queremos trabajo y pan; nuestro puesto no es otro que el de los desheredados, de los pobres, de los que luchan por vivir con dignidad.

Jesús ERCILLA

Industrias cárnicas

Se han dictado medidas de gran interés relacionadas con las industrias cárnicas.

A partir de esta fecha ha quedado en suspenso la autorización de funcionamiento de nuevas industrias de salazones y conservas cárnicas de cualquier especie, salvo en alguno de los siguientes casos:

a) En zona de gran producción, si no existen en la misma industrias similares capaces de absorber el excedente de consumo de los mercados nacionales de productos en estado natural en determinadas épocas.

b) La industrialización exclusiva en los casos en que el establecimiento de mataderos emplazados, en grandes núcleos productores enviaran las canales de las reses en ellos sacrificadas a los centros de mayor consumo.

Para la concesión de autorizaciones por el Ministerio de Industria y Comercio o las Jefaturas Provinciales de Industria, de instalaciones industriales comprendidas en esta orden, se requerirá la conformidad de la Dirección General de Ganadería.

Tienen la consideración de productos secundarios los excluidos de la canal ordinaria de las reses.

¿Qué alimenta más, el trigo o el maíz?

Las necesidades ineludibles de las naciones han sido, en todo momento, el origen de los mayores esfuerzos para cubrirlos.

Nadie desconoce las circunstancias por que atraviesa nuestra Patria debido a la guerra. Ello ha motivado que nuestros científicos hayan consagrado enorme atención a los problemas relacionados con alimentos que habrían quedado relegados a segundo plano.

Entre éstos, tiene indudablemente el puesto de honor el maíz, que cuenta con substancias alimenticias superiores al trigo, como han demostrado los dietéticos.

Que la harina de maíz es más nutritiva que la de trigo está bien demostrado, teniendo en cuenta que la relación nutritiva de la primera y la de la segunda es de 1/10 y 1/6,8 respectivamente. Además, la harina de maíz cuenta con 81 unidades nutritivas, mientras que la de trigo sólo tiene 71. No obstante lo dicho, esta última tiene un precio más elevado cuyo fundamento estriba únicamente en el mejor sabor y en la generalización del uso.

Por otra parte, nadie desconoce que el maíz fue no hace mucho tiempo, el principal alimento de muchos agricultores españoles; y aún ahora se usa en grandes proporciones por los campesinos canarios, gallegos y norteros, siendo el «gofio» el único alimento de los primeros, y la «berona» el de los segundos, y las famosas «migas» el de los alpujarreos y el de otros del Sur.

Regulación de carbones

Se ha creado por decreto de la Presidencia del Gobierno una Comisión reguladora de distribución de todos los carbones de producción nacional y de aquellos otros procedentes de la importación.

Integran esta Comisión diversos representantes de Abastecimientos Ferrocarriles, Alto Estado Mayor, Sindicatos, Comunicaciones Marítimas, Subcomisión de Combustibles Sólidos, empresas siderúrgicas, empresas mineras de carbón y empresas consumidoras de este producto.

Esta Comisión recibirá todas las peticiones de carbón que hagan las entidades oficiales al detall. Señalará para cada clase la aplicación más conveniente y marcará la prioridad y cuantía de los suministros en razón al interés nacional de cada una.

Dependerá esta Comisión del Ministerio de Industria y propondrá las medidas necesarias para intensificar la producción de carbón, así como su mejor y más rápida distribución. Del mismo modo, propondrá las sus tuciones que fueran necesari-

Reunión del Consejo Sindical de coordinación económica

Con asistencia del Jefe Provincial del Movimiento, Secretario Sindical Provincial, Jefes de Sindicatos, Jerarquías de la C. N. S. y bajo la presidencia del Delegado Sindical y Gobernador Civil de la provincia, se reunió anoche, en el Gobierno Civil, el Consejo Sindical Provincial de Coordinación Económica.

Después de unas breves palabras del Gobernador Civil, camarada Sanz Orrio, detallando las funciones del Consejo, y de la manera como deben llegar a él sus problemas los distintos grupos sindicales, el Jefe del Sindicato de Industrias Químicas, señor Massanet Nicolau, interesó de los demás Jefes de Sindicatos la manera como se han zanjado las discrepancias que pueda haber habido entre las antiguas y las nuevas industrias, referente a la distribución de los cupos provinciales de primeras materias.

El Secretario del Sindicato de la Piel, señor Sampol, explicó que en su Sindicato, atendiendo a las directrices de la disposición gubernativa del 28 de Agosto de 1938, y teniendo en cuenta que en 1936 existían en Mallorca cincuenta fábricas de calzado y que en la actualidad existen doscientas cincuenta, se reparte el 75 por 100 del cupo a las fábricas antiguas y el 25 por 100 a las modernas. Expuso también que a pesar de recibirse sólo el diez por ciento del cupo normal es por lo cual no pueden trabajar la semana entera los obreros de las fábricas de calzado—que en 1936 eran sólo 4.000 y ahora son 19.000— en Mallorca hay un superávit de fabricación.

El Delegado del Sindicato Nacional de Tejidos, señor Mulet, expuso las normas que su Sindicato recibió del Delegado Nacional de Sindicatos y de las medidas adoptadas para evitar que se utilicen primeras materias de ilícita procedencia.

Intervinieron en la discusión el Jefe Provincial del Movimiento, camarada Boloqui; el Jefe del grupo de Almacenistas al por mayor, don Gabriel Alzamora; y el Delegado Sindical, camarada Sanz Orrio, tomándose importante acuerdo sobre la concesión de cupos a las nuevas industrias y almacenes.

Una propuesta del Sindicato de Ganadería referente a la disposición total de la algarroba, fué estudiada detenidamente por los señores Vilanova, Alzamora, Alcover, Juan, Jefe

Provincial del Movimiento y Delegado Provincial Sindical, tomándose el acuerdo de autorizar la exportación a la península con la condición de que se deje a la disposición de los ganaderos mallorquines un mínimo del cien por ciento de la cantidad exportada, que se venderá al precio que oportunamente señale el camarada Gobernador civil.

El señor Seguí, del Sindicato de Construcción, dió algunas explicaciones sobre el proyecto de construir una fábrica de cementos Portland en Mallorca, que merecieron la aprobación del Consejo, acordando apoyar el proyecto.

El Jefe del Sindicato de Hostelería, señor Suau Saiz, expuso la crítica situación económica que pasa la industria hotelera debido a la falta de turismo y del propósito del Sindicato de interesar del Gobierno una moratoria en el pago de las obligaciones y contribuciones, acordando el Consejo, por unanimidad, apoyar cerca del Gobierno, las gestiones del Sindicato de Hostelería.

Se trató ampliamente de la cuestión de abastecimiento de víveres y de primeras materias tomándose varios acuerdos de importancia sobre el particular.

El Jefe del Sindicato de la Madera, señor Vilanova, propuso, y así se acordó, tomar medidas contra los que trafican ilícitamente en madera.

El Gobernador y Delegado Sindical agradeció a los componentes del Consejo su asistencia y la entusiasta colaboración prestada a la importante tarea de los Sindicatos.

Dió fin el acto cantando todos los reunidos el himno de la Falange, y dando los gritos rituales el Jefe Provincial del Movimiento camarada Boloqui.

El Delegado del Sindicato Nacional de Tejidos, señor Mulet, expuso las normas que su Sindicato recibió del Delegado Nacional de Sindicatos y de las medidas adoptadas para evitar que se utilicen primeras materias de ilícita procedencia.

Intervinieron en la discusión el Jefe Provincial del Movimiento, camarada Boloqui; el Jefe del grupo de Almacenistas al por mayor, don Gabriel Alzamora; y el Delegado Sindical, camarada Sanz Orrio, tomándose importante acuerdo sobre la concesión de cupos a las nuevas industrias y almacenes.

Una propuesta del Sindicato de Ganadería referente a la disposición total de la algarroba, fué estudiada detenidamente por los señores Vilanova, Alzamora, Alcover, Juan, Jefe

Provincial del Movimiento y Delegado Provincial Sindical, tomándose el acuerdo de autorizar la exportación a la península con la condición de que se deje a la disposición de los ganaderos mallorquines un mínimo del cien por ciento de la cantidad exportada, que se venderá al precio que oportunamente señale el camarada Gobernador civil.

El señor Seguí, del Sindicato de Construcción, dió algunas explicaciones sobre el proyecto de construir una fábrica de cementos Portland en Mallorca, que merecieron la aprobación del Consejo, acordando apoyar el proyecto.

El Jefe del Sindicato de Hostelería, señor Suau Saiz, expuso la crítica situación económica que pasa la industria hotelera debido a la falta de turismo y del propósito del Sindicato de interesar del Gobierno una moratoria en el pago de las obligaciones y contribuciones, acordando el Consejo, por unanimidad, apoyar cerca del Gobierno, las gestiones del Sindicato de Hostelería.

Se trató ampliamente de la cuestión de abastecimiento de víveres y de primeras materias tomándose varios acuerdos de importancia sobre el particular.

El Jefe del Sindicato de la Madera, señor Vilanova, propuso, y así se acordó, tomar medidas contra los que trafican ilícitamente en madera.

El Gobernador y Delegado Sindical agradeció a los componentes del Consejo su asistencia y la entusiasta colaboración prestada a la importante tarea de los Sindicatos.

Dió fin el acto cantando todos los reunidos el himno de la Falange, y dando los gritos rituales el Jefe Provincial del Movimiento camarada Boloqui.

Como ya se anunció, el domingo próximo, día 16, los corredores que participan en las pruebas de «Educación y Descanso» efectuarán la carrera de entreno—correspondiente al mes de enero, sobre un circuito de 7.000 metros.

Los corredores partirán del campo de deportes de «Educación y Descanso», y por las Avenidas se dirigirán a Son Armadams y seguirán hasta las puertas del bosque de Bellver; regresarán al campo, de deportes por el mismo itinerario.

Se distribuirán valiosos premios a los vencedores.

Fuero del Trabajo

Declaración XII

1. El Estado reconoce y ampara la propiedad privada como medio natural para el cumplimiento de las funciones individuales, familiares y sociales. Todas las formas de propiedad quedan subordinadas al interés supremo de la Nación, cuyo intérprete es el Estado.
2. El Estado asume la tarea de multiplicar y hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana: el hogar familiar, la heredad de tierra y los instrumentos o bienes de trabajo para uso cotidiano.
3. Reconoce a la familia como célula primaria, natural y fundamento de la sociedad, y al mismo tiempo como institución moral dotada de derecho inalienable y superior a toda ley positiva. Para mayor garantía de su conservación y continuidad se reconocerá el patrimonio familiar inembargable.

Lo social y lo económico

por José Antonio MARAVALL

En artículos anteriores hemos tratado de precisar la estrecha conexión que entre política y economía existe y la necesaria autonomía con que esta última tiene que desenvolverse, incluso para poder servir debidamente los fines superiores a los que está subordinada. Esta misma consideración hay que hacer respecto a la relación que existe entre lo social y lo económico. El trabajo y la economía son dos esferas que mantienen entre sí un apretado vínculo a la vez que poseen necesidades técnicas y hasta diríamos que leyes naturales privativas sobre las que hasta cierto límite se puede influir, pero que no cabe desconocer, en beneficio, al mismo tiempo, de los intereses generales de la comunidad nacional y de los particulares.

Olvidar la situación de interdependencia y autonomía entre el mundo de la economía y el del trabajo no llevaría más que a destruir, por de pronto, los intereses de uno de los dos órdenes y, en segundo lugar, el interés común de ambos. Esto es lo que trae consigo el socialismo, el cual sacrifica la economía a una política social que consiste en favorecer por poco tiempo a una clase determinada a costa de aniquilar, en una fase posterior, la economía entera de la nación y, por tanto, el bienestar mismo de la clase por él privilegiada. No existe un orden económico socialista. No cabe decir que nosotros so-

mos adversarios políticos del socialismo y que no nos interesaría luchar contra su orden económico. Entre otros motivos, esto no sería posible porque el socialismo, en cualquiera de sus formas, no menos en la del socialismo de Estado, es sencillamente el desorden. Algo análogo hemos aprendido también al ver lo sucedido con las ventajas que el liberalismo económico parecía proporcionar a la clase de los grandes empresarios las cuales provocaron un desbarajuste crítico, previsto y utilizado por Marx en su estrategia revolucionaria, las consecuencias de las cuales cayeron dolorosamente sobre cada nación y, con ello, sobre los mismos capitalistas.

Resulta, por consiguiente, que lo que hace falta es establecer un orden. Esta forzosa ordenación de lo social y lo económico hace tiempo que está entre nosotros declarada. En el Fuero de Trabajo, texto constitucional del Estado nacionalsindicalista en el aspecto que nos ocupa, se dispone que dentro de la Empresa los intereses económicos estarán subordinados a los intereses humanos y unos y otros al interés nacional, al bien común. Estos tres tipos de intereses no pueden separarse, evidentemente, de manera tajante. Están en recíproca conexión. Lo social, que es lo humano, está por encima del interés objetivo de la riqueza. Es más, es interés propio de es-

corporativas, y, viceversa, a las Corporaciones obrar según facultades de carácter sindical por su contenido.

En el sistema de la nueva ley de Ordenación Sindical española existen también dos organizaciones que responden, en principio, a dos clases de relaciones en las que se manifiestan los dos órdenes de que venimos hablando: las relaciones de trabajo y las económicas. De aquéllas se ha dicho que son las relaciones internas entre productores de trabajo y trabajadores de una misma categoría de producción —salarios, asistencia, previsión, etc.— de éstas, que son las relaciones externas entre Empresas de diversas categorías —entre una fábrica de hilados, una fábrica de tejidos, un taller de sastrería, etc.—

Las funciones que la ley Sindical concede, por lo menos inicialmente, a los Sindicatos Nacionales y a las C. N. S. parecen estar fundadas sobre una distinción análoga a la de esos dos tipos de relaciones y, en general, a la de lo social y lo económico. De los Sindicatos Nacionales y de las C. N. S. hablaremos, desde este punto de vista, en otros artículos.



Ramón Miranda

Corredor de fincas Colegiado

Plaza Palou y Coll, 10-1.º - Tel. 1196 Palma de Mallorca

B. BERGA

ANTIGUA CASA SERRAT

GENEROS BLANCOS

CENTRAL SASTRERIA SUCURSAL

Brondo, núm. 5 - Tel. 2127 Mayor, 51-55 y Mar, 8-T. 11
PALMA DE MALLORCA || FELANITX - (Mallorca)

TIENDA DE COMESTIBLES

DE

Martin March

C. Capitán Castell, 78

PALMA DE MALLORCA

FABRICANTE



Antonio Mestre Masot

A. Maura n.º 16
FELANITX

MALLORCA



Oficinas en Palma de Mallorca

Colon, 60 - 2.º

Teléfono 2823

Especialidad en carpintería
Persianas enrollables
Vidrieras tensor
PATENTE 157913

FRAU Hermanos

Fábrica de Muebles
de todas clases

R. Esclaramunda, 11 al 23

Teléfono 1630

Palma de Mallorca

JOSE CONTIJOCH CAROL

Alcoholes Vínicos e Industriales

Montblanch (Tarragona)

Palma de Mallorca

ta misma contar con las limitaciones que a su libre desarrollo pone la necesidad de atender las obligaciones de carácter social. Cuando, por ejemplo, hace años se discutía la cuestión de la jornada de trabajo se puso en claro que una jornada excesiva disminuía la productividad de las Empresas. Para llegar a una situación económicamente óptima hay que aceptar los ineludibles deberes para con el trabajo humano en todas sus formas.

Pero la estructura específica naturales del proceso económico de la economía, los supuestos co, no pueden desconocerse, imponiéndoles un criterio social cualquiera. A través de las fases del proceso completo de la economía, al tratarse de la distribución de la riqueza obtenida, la política social incide intensamente en ese proceso. Es este un grave momento en el que es necesario que ni el interés económico se imponga sobre la justicia debida a los hombres, ni el interés social de los individuos que participan en la producción perturbe el delicado sistema de la economía. El objeto de ésta no es la riqueza por la riqueza, sino el bienestar de los hombres. Pero para esto —repetamos que en olvidarlo atribuya el error socialista— hace falta una economía poderosa, capaz de asegurar después la satisfacción de las necesidades del pueblo.

A estos dos órdenes, interpenetrados y a la vez con cierta autonomía, de lo social y lo económico, corresponde en Italia el doble ordenamiento jurídico, sindical y corporativo. La organización sindical, que el Estado no se incorpora como órgano suyo, sino que no hace más que reconocer, desarrolla sus funciones en el aspecto subjetivo de la producción, en el trabajo y en cuantas relaciones entre dadores y tomadores de trabajo nacen en el proceso productivo. La organización corporativa, de naturaleza estatal, se refiere al proceso económico en su conjunto y enfocado desde el punto de vista unitario de la nación. Sin duda, en cuanto el trabajo es un factor de la producción, muchos de sus aspectos se relacionan con la producción objetivamente considerada y alcanzan, por tanto, un carácter corporativo. Este doble plano en que se mueven la organización sindical y la corporativa explica la distinta condición de las funciones de una y otra y también las necesarias interferencias que entre ellas se dan. Por este motivo vemos a los Sindicatos ejercer ciertas atribuciones sustancialmente

BACALAO

SIMILAR ESPAÑOL EXTRA

Probado: Es superior

Mayor y detall : - : Precio autorizado al público 3'20 Kilo

SASTRE

Justicia, 6

PALMA

El ordenamiento de menestrales Aprobado por las Cortes de Castilla en 1351

Nuestro Gobierno que está llevando a cabo la reglamentación del trabajo, partiendo del principio de que el trabajo no es mercancía, como suponían aquellos que estudiaban las ciencias económicas únicamente en su aspecto materialista, sino que constituye un manantial de felicidad humana.

El subsidio familiar, los comedores en las fábricas, la organización sana del sitio del trabajo, la elevación del potencial del trabajo por medio de la educación profesional, la conservación de la energía productiva mediante el aumento de los jornales, alojamiento confortables y en general una mejora en las condiciones de vida en relación con la higiene, previsión para la vejez y demás aspectos referentes al hogar, servirán para aumentar el rendimiento del trabajo despertando y desarrollando las energías que constituyen elementos creadores de este rendimiento.

Para conservar la paz social en condición precisa fomentar la colaboración de empresa entre el patrono y sus obreros, ofreciendo a cada uno de estos la posibilidad de gozar de los bienes creados por el trabajo en la medida que en el mismo ha contribuido con su actividad en el sentido más amplio de esta palabra.

En una palabra, colocando a patronos y obreros, no frente a frente, sino unos al lado de otros, es solamente como debe esperarse que estos orienten su voluntad energicamente a mejorar el rendimiento de su trabajo, llegando al acrecentamiento

de la riqueza material en beneficio de todos.

Tal ha sido el procedimiento seguido por los países de régimen totalitario para aumentar progresivamente y de un modo acelerado su producción venciendo uno las dificultades de las sanciones económicas y otros las trabas de un tratado impuesto por la fuerza. Por el contrario en aquellos países donde dominan los partidos de clase y tratan de imponerse utilizando como arma de lucha las huelgas para alcanzar mejoras de modo unilateral, se logra en primer lugar el quebrantamiento del capital, el encarecimiento de los productos y como consecuencia de ello la disminución del poder adquisitivo del dinero y el paro obrero.

La reglamentación del trabajo con miras a mejorar la producción no es cosa moderna y en unas Cortes de Castilla reunidas en Valladolid en Noviembre de 1351 se acordó ya un «Ordenamiento de Menestrales» para ser aplicado en las ciudades y villas de realengo, únicas sobre las cuales tenía el Rey autoridad para hacerlo cumplir y eran los de Valladolid, Carrión, Cerrato, Valle de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Villadiego, Castrojeriz, Burgos, Palencia y Tordesillas.

Empezaba el Ordenamiento prohibiendo la mendicidad, salvo a enfermos incurables, viejos y niños de ambos sexos menores de doce años, para que se dedicaran a las labores del campo y no anduvieran baldíos.

Con esta disposición se ponen de manifiesto dos cosas: la edad mínima para el trabajo se fija en doce años y que al redactarse el Ordenamiento se trató de remediar la falta de brazos para las labores del campo.

Fija después las horas de trabajo de los jornaleros, oficiales, peones, etc., cuando este trabajo se efectúa en su pueblo y cuando van a trabajar a pueblos diferentes.

Establece los precios de los jornales y salarios de aquellos que laboran continuamente para un mismo amo, especificando los salarios de guardas, pastores, segadores y labores parecidas, trillar, estercolar y arar con caballerías y bueyes, señala los salarios distintos desde San Martín de Noviembre hasta Navidad para sembrar y arar con ganados y bueyes y también los que se emprenden en diferentes épocas del año para podar, lavar cubas, etc.

Es de notar aquí el detalle de los espadadores de lino, lo cual pone de manifiesto como en Castilla se producía esta fibra textil, que ahora sería de gran utilidad para evitar el empleo del algodón importado del extranjero.

Otra disposición corrobora lo dicho antes expuesto de la escasez de brazos, es una que reduce a quince jornaleros que cada propietario puede tener ocupados en el cultivo de las viñas con lo cual se limita indirectamente la extensión dedicada a este cultivo.

Esta reglamentación no se limita a los obreros agrícolas porque además de las criadas y amas de cría, marca el jornal de los carpinteros, cuberos, picadores de canto, pellejeros, curtidores, freneros, limadores de armas, plateros, silleros y a la vez el precio de los productos manufacturados, como zapatos de diferentes clases, entre los cuales figuran unos blancos y otros colorados con suela de toro, prendas de vestir, varas de lienzo al pie del telar, cerraduras y otras piezas de hierro a tanto la libra de metal etc.

Marca el precio por legua de transporte de vino, así como las penas en caso de pérdida o daño y reglamenta el transporte de mercancía desde Burgos a Valladolid, lo cual tiene su explicación por ser entonces Burgos el depósito general de las mercancías importadas por los puertos del Cantábrico y Valladolid era ya la ciudad más populosa de Castilla.

Termina el Ordenamiento el

PURE MALLORQUÍN
ALMACEN CEREALES

FABRICA DE HARINAS
ABONOS QUIMICOS

Casa Monserrat

Ada. José Antonio Primo de Rivera, 60

Teléfono 49

Felanitx (Mallorca)

jando el deber de trabajar bien por el precio marcado y el castigo para el amo que dé más de lo señalado, dando a comprender nuevamente la escasez de brazos que impulsaba a los propietarios a pagar jornales altos para poder efectuar las faenas precisas en tiempo oportuno.

La aplicación de estas penas se confía a los alcaldes y alguaciles, siendo preciso la acusación con juramento y la prueba por testigos.

En conjunto el Ordenamiento es un verdadero código civil y penal que abarca todos los aspectos del trabajo.

Las Cortes que lo redactaron fueron las primeras que convocó al empear su reinado don Pedro I el Justiciero, mal llamado el Cruel por los historiadores que se fijaron con preferencia en la forma dura y expeditiva empleada por el Rey para castigar a los traidores y especialmente a los rebeldes que acostumbrados a la debilidad de algunos monarcas anteriores desataban sus órdenes. Es de tener en cuenta que estos señores díscolos y altaneros poseían numerosas villas y extensos terrenos donde abusaban también de su poder para oprimir a los labradores, exigiéndoles un trabajo penoso y mal remunerado; su castigo y consiguiente confiscación de las tierras que pasaban a ser realengo, constituía una medida de Gobierno beneficiosa para el pueblo, cuando a la vez se dictaban leyes como el

Ordenamiento que hemos estudiado, cuya publicación era entonces oportuna porque las guerras, revueltas y mala administración de algunos reinados anteriores habían empobrecido la meseta castellana y a la vez la conquista de Sevilla por el Fernando, atrayendo a los labradores hacia las fértiles tierras de Andalucía, contribuyó a disminuir la población de la meseta, dificultando el cultivo por falta de brazos.

Miguel RIBAS DE FINA

Correspondiente de la Academia de la Historia.

Fábrica de Perfumería

SANS

Gater, 1 y Santo Espíritu, 3

Palma de Mallorca

LAVANDO CON

SAPOSOL

no tan solo ahorra mucho jabón, sino que lava con mucha más facilidad y la ropa quedará mucho mejor

Pedidos: C. Escultor Galmes, 16.—Telef. 1316

RODEGA COOPERATIVA DE FELANITX

FELANITX

(MALLORCA)

FABRICA
DE
CALZADOS
José Pujol

FABRICA
DE
CURTIDOS
Bartolomé Pujol

INCA (Mallorca)



Toda clase de Artículos de Caucho para Ejército, Armada y Cuerpos auxiliares

Producción diaria
10.000 pares de suela

Dirección Telefónica: MATETOS

Ramón y Cajal, 30 - Telef. 1423 - Palma de Mallorca

HIERROS

S. L.

P A L M A

Fincas GAYA

BOLSA DE COMPRA-VENTA

Rubi, 29-1.º

Las mercancías afectadas por las tasas

Desde que se inició la vigilancia y regulación de precios en España han sido muy numerosas las mercancías a las que han alcanzado las disposiciones emanadas del Gobierno para señalar los precios de venta. Con el fin de hacer un resumen que permita rápidamente encontrar las disposiciones vigentes sobre la materia en esta fecha, a continuación, de manera alfabética, insertamos las mercancías a que tales disposiciones han afectado y las fechas de las respectivas disposiciones:

Abonos minerales.—Orden de 22-10-36 («B. O.» 25).
 Abonos superfosfatos.—Orden de 12-9-38 («B. O.» 24).
 Aceite de oliva: Aceitunas, orujos y residuos.—Orden 9-11-40 («B. O.» 12).
 Idem id.—Orden 21-11-40 («Boletín Oficial» 21).
 Aceituna.—Orden 8-9-39 («B. O.» 18).
 Alcoholes y vinos.—Orden 27-8-40 («B. O.» 29).
 Algodón en bruto y sus semillas.—Orden de 28-10-40 («B. O.» 30).
 Algodón egipcio en rama.—Orden de 15-12-39 («B. O.» 16).
 Algodón en rama.—Orden de 14-11-39 («B. O.» 22).
 Algodón: Semillas y fibras.—Orden de 20-11-39 («B. O.» 21).
 Algodón hilado.—Orden de 15-4-39 («B. O.» 18-5).
 Algodón materias primas.—Orden 11-10-39 («B. O.» 14).
 Algodón, subproductos.—Orden 20-11-39 («B. O.» 21).
 Almendras y avellanas.—Orden de 19-9-40 («B. O.» 20).
 Idem.—Orden de 4-9-39 («Boletín Oficial» 6).
 Alpargatas, cuerdas, lonas, etc.—Orden de 4-1-40 («B. O.» 7).
 Alpargatas.—Orden de 30-11-39 («B. O.» 7-12).
 Alubias.—Orden de 12-9-39 («B. O.» 18).
 Arroz.—Orden de 12-9-40 («Boletín Oficial» 14).
 Azúcar de caña y remolacha.—Orden de 16-10-40 («B. O.»

22).
 Azufre.—Orden de 27-9-40 («B. O.» 21).
 Bellotas.—Orden de 27-9-40 («B. O.» 4-10).
 Betunes, barnices, tinturas, etc.—Orden de 30-10-33 («B. O.» 13-11).
 Bicicletas.—Orden de 16-10-40 («B. O.» 22).
 Botellas para agua mineral.—Orden de 31-10-39 («B. O.» 8-11).
 Calzados de fábrica.—Orden de 9-4-40 («B. O.» 28).
 Idem.—Orden de 8-10-40 («Boletines Oficiales» 18 y 22).
 Cañamo.—Orden de 31-8-40 («B. O.» 519).
 Carbón.—Circular de 14-12-38 («B. O.» 24).
 Idem.—Orden de 15-8-40 («Boletín Oficial» 22).
 Carbón en briquetas.—Orden de 17-9-40 («B. O.» 20).
 Carne de ganado lanar.—Orden de 19-6-40 («B. O.» 22).
 Carne (despojos)—Orden de 18-3-40 («B. O.» 24).
 Carne (despojos)—Orden de 19-6-40 («B. O.» 22).
 Carne.—Circular de 25-3-40 («B. O.» 26).
 Carne y ganado en canal.—Orden de 23-10-39 («B. O.» 26).
 Idem.—Circular de 24-10-39 («B. O.» 26).
 Idem.—Orden de 31-12-40 («B. O. 1.º enero 1941).
 Cereales y leguminosas.—Decreto de 27-9-40 («B. O.» -10).
 Idem.—Decreto de 15-6-40 («B. O.» 23).
 Idem.—Decreto de 27-10-39 («B. O.» 30).
 Cerdo (industrialización.—Circular 31-1-40 («B. O. 1-2).
 Cerdo, en vivo.—Orden de 12-12-39 («B. O. 13).
 Cerdo, carne.—Orden 29-12-39 («B. O.» 30).
 Colas y gelatinas.—Orden de 31-10-39 («B. O.» j-11).
 Comidas y hospedajes.—Orden de 30-10-38 («B. O. 31).
 Idem.—Orden 8-4-39 («Boletín Oficial» 14).
 Conservas en pescado.—Orden de 29-5-40 («B. O.» 2-6).
 Conservas en pescado.—Or-

den de 17-4-40 («B. O. 26).
 Conservas vegetales y de carne.—Orden de 15-7-40 («B. O.» 20).
 Conservas de frutas.—Orden de 30-11-39 («B. O.» 9-12).
 Corcho.—Decreto de 15-6-38 («B. O.» 17).
 Idem.—Orden de 30-6-38 («Boletín Oficial» 3-7).
 Cuajares.—Circular de 31-1-40 («B. O.» 3-2).
 Idem.—Circular de 22-8-40 («B. O.» 2b).
 Chatarra.—Orden de 28-8-37 («B. O.» 29).
 Electricidad y derivados material eléctrico.—Orden de 23-4-40 («B. O.» 28).
 Embutidos y derivados del cerdo.—Orden de 4-1-41 («Boletín Oficial» 5).
 Específicos.—Circular de 18-10-38 («B. O.» 24).
 Estano.—Orden de 7-4-38 («Boletín Oficial» 23).
 Eter sulfúrico.—Orden de 15-6-40 («B. O.» 16).
 Fletes.—Orden 11-1-40 («Boletín Oficial» 14).
 Galletas.—Orden 6-6-40 («Boletines Oficiales» 16-6 y 6-7).
 Grasas industriales.—Circular de 25-8-38 («B. O.» 5-9).
 Grasas industriales.—Circular de 1-7-39 («B. O.» 17).
 Hijueltas de seda.—Orden de 9-4-40 («B. O.» 11).
 Hortalizas y legumbres.—Decreto de 13-9-39 («B. O.» 20).
 Jabones comunes.—Orden de 12-3-40 («B. O.» 16).
 Lámparas eléctricas.—Orden de 15-11-38 («B. O.» 20).
 Lanas.—Orden de 15-7-40 («Boletín Oficial» 24).
 Lanas sucias.—Orden de 28-5-40 («B. O.» 29).
 Maderas.—Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial» 19).
 Idem.—Orden 4-7-40 («Boletín Oficial» 6).
 Idem.—Circular de 23-9-40 («B. O.» 25).
 Maderas varias clases.—Orden de 23-9-40 («B. O. 25).
 Idem de chopo.—Orden 14-12-40 («B. O.» 17).
 Manufacturas metálicas de aluminio.—Orden de 21-11-39 («B. O.» 24).
 Idem, bridas para tuberías.—Orden 31-10-39 («B. O.» 8-11).

Idem, brocas.—Orden de 24-10-39 («B. O.» 26).
 Idem, calefacción, calderas y radiadores.—Orden de 24-9-39 («B. O.» 7-10).
 Idem, cartuchería, cobre y latón.—Orden de 24-2-40 («B. O.» 16-3).
 Idem, escariadores.—Orden de 24-10-39 («B. O.» 26).
 Idem, fresas.—Orden de 26-10-39 («B. O.» 8-11).
 Idem, sifones, sumideros, tuberías, etc.—Orden de 31-10-39 («B. O.» 9-11).
 Idem, hierros martillados, laminados, lingotes.—Orden de 31-10-39 («B. O.» 9-11).
 Idem, llaves para tuercas.—Orden de 31-10-39 («B. O.» 9-11).
 Idem, machos para roscar.—Orden de 26-10-39 («B. O.» 30).
 Idem, productos siderúrgicos.—Orden de 17-9-40 («B. O.» 20).
 Idem, remaches y tornillos.—Orden de 20-5-40 («B. O.» 27).
 Naranjas exportación.—Circular del 7-11-39 («B. O.» 27).
 Idem.—Orden 28-11-40 («Boletín Oficial» 30).
 Naranjas en el árbol.—Orden de 19-10-39 («B. O.» 23).
 Papel, desperdicios.—Orden de 21-9-40 («B. O.» 30).
 Idem.—Orden 9-11-39 («Boletín Oficial» 12).
 Idem.—Circular de 5-4-39 («B. O.» 12).
 Papel manila.—Orden de 6-12-39 («B. O.» 13).
 Papel de prensa.—Orden de 2-12-39 («B. O.» 6).
 Papel de seda.—Orden de 7-11-39 («B. O.» 21).
 Papel varios.—Orden de 30-11-39 («B. O.» 6-12).
 Patatas para siembra.—Orden de 24-8-39 («B. O.» 31).
 Periódicos.—Orden 9-6-38 («B. O.» 10).
 Pimentón.—Orden de 24-10-38 («B. O.» 1-11).
 Pinturas, barnices y esmaltes.—Orden de 23-4-40 («B. O.» 28).
 Plomo y patatas.—Orden de 28-4-39 («B. O.» 23-5).
 Plomo en barras, perdigones, planchas y tubos.—Circular de 29-11-39 («B. O.» 2-12).
 Plomo viejo.—Orden de 25-5-40 («B. O.» 25-6).
 Idem.—Orden 15-4-40 («Bole-

ALMACEN DE ESTERAS
 ALFOMBRAS Y TAPICERIA

**Viuda de
 Joaquin Quesada**

Calle General Franco, 42
 Talleres:
 Calle San Felio, núm. 42
PALMA DE MALLORCA

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

**La Previsora
 Mallorquina**

Francisco Sancho, núm. 35
 Tel. 2529
Palma de Mallorca

tín O.» 17).
 Pulpa seca.—Orden de 19-1-40 («B. O.» 25).
 Remolacha.—Circular de 31-10-40 («B. O.» 15-11).
 Resinas y derivados.—Orden de 1-5-38 («B. O.» 22).
 Idem.—Orden de 22-12-38 («B. O.» 24).
 Idem.—Ley de 24-9-38 («Boletín Oficial» 2-10).
 Sacos.—Véase yute.
 Sebos y jabones de tocador.—Orden de 3-11-38 («B. O.» 8).
 Seda en capullo.—Orden de 12-3-40 («B. O.» 14).
 Suelas.—Orden de 5-5-37 («Boletín Oficial» 7).
 Tejidos de algodón y de seda.—Orden de 30-11-39 («B. O.» 5-12).
 Tejidos de lana.—Orden de 30-11-39 («B. O.» 3-12).
 Idem.—Orden de 22-7-39 («B. O.» 26).
 Vidrio hueco.—Orden de 21-9-39 («B. O.» 7-10).
 Yute en arpillera, hilazas y sacos.—Orden de 29-8-39 («Boletín Oficial» 2-9).

**Use
 Calzado**



**para hombres y
 niños**

FABRICANTE: **Tascón**

Vendedores Autorizados

ALCUDIA Antonia Soler	ESPORLAS Juan Llinàs y Antonio Salas	POLLENSA Jaime Seguí Beltrán
ALGAIDA Miguel Antich	FELANITX Antonio Barceló y José Covas	PORRERAS José Miró Bonnin
ANDRAITX Matías Alemany	IBIZA José Mari Mari	PUEBLA, LA Andrés Puigserver y Antonia Portell
ANDRAITX (P.) Jaime Vera	INCA Juan Garau y Juan Pujadas	SALINAS Guillermo Juan
ARBA Nadal Xamena	LLUCHMAYOR Gre orio Salyá	SANTA MARIA Guillermo Vidal
BUGER Juan Femenias	MAHON Pelegrín Pavia, C. Hannover, n.º 20	SANTANY Martín Santandreu
BUNOLA Juan Mateu	MANACOR Rafael Santandreu	SOLLER Jerónimo Ripoll y Pedro Gallard
CAMPANET Ramón Marimón	MONTURÍ Antonia Martorell	SINEU Viuda de G. Alcover
CAMPOS Lorenzo Bujosa	MURO José Perelló Teclas	VALDEMOSA Margarita Juan
CAPDEPERA Gabriel Flaquer y Mateo Melis	PALMA c/ Hornabeque; 52	
CIUDEDELA María Salord	PETRA Gaspar Bonnin	

"De cada 4 chicos 3 usan calzado Avión"